

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN VENEZUELA N° 1093

DECRETO EXENTO N° **3253**

RECOLETA,

29 AGO 2014



VISTOS:

- 1°.- El **Ordinario N° 30-455** de fecha 04 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en Venezuela N° 1093.
- 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la que establece que para edificar, se debe contar con el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales y lo indicado en Artículo 145 que señala que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- 3°.- El Informe Técnico de Inspección de fecha 25 de Junio de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE hasta que obtenga la Recepción Final**, del inmueble ubicado en calle Venezuela N° 1093.
- 2.- **DESALÓJESE**, la obra afecta de sus habitantes, por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/APS/PVM/cpg.230714

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
JURIDICO
INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

